

Instituciones educativas privadas con bases religiosas pueden escoger a sus docentes según su religión

06 de julio del 2016

GUARDARCOMPARTIRCOMENTARIOSIMPRIMIRAUMENTAR



En las instituciones educativas del Estado no existe motivo que, proporcional y razonablemente, permita que la religión de un docente se convierta en un criterio para el ejercicio de su profesión, en virtud de la libertad de culto y de conciencia del docente, precisó el Ministerio de Educación por medio de un concepto.

No obstante, explicó que en las instituciones educativas privadas con bases y postulados religiosos debe respetarse la libertad de cultos de sus fundadores y de quienes conforman la comunidad educativa, es decir, padres, estudiantes, docentes, administrativos y exalumnos que buscan brindar y/o recibir una educación con las particularidades definidas por el plantel. (Lea: [Instituciones educativas privadas deben contratar la cuota mínima de aprendices](#))

Por lo tanto, mientras los centros educativos estatales no pueden exigir a sus docentes pertenecer a determinada religión, las instituciones de carácter privado fundamentadas en postulados religiosos podrán escoger a sus docentes con arreglo a los mismos.

La cartera también aseveró que los centros educativos privados pueden elegir sus docentes de determinada religión, en el evento que sea necesario para cumplir con el modelo educativo plasmado en el proyecto institucional, y se justifica en los principios constitucionales y en la razonabilidad interna.

Lo anterior en la medida que contratar profesores de otra religión dificultaría el desarrollo del modelo educativo, atentaría contra la libertad religiosa de la comunidad que hace parte del plantel y coartaría la libertad religiosa del docente, quien tendría que estar involucrado en situaciones o prácticas distintas a sus creencias.

Finalmente, precisó que la religión escogida espontáneamente por el ser humano viene acompañada de valores, creencias y ritos que irradian todo su actuar e, incluso, influyen en la forma de desenvolverse profesionalmente.

Mineducación, Concepto 39794, 14/04/16

<http://www.ambitojuridico.com/bancoconocimiento/educacion-y-cultura/instituciones-educativas-privadas-con-bases-religiosas-pueden-escoger-a-sus-docentes-segun-su-religi>